



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARY ESMERALDA RIVERA REYES
DEMANDADO : HÉCTOR ASael SÁNCHEZ ACOSTA
RADICADO : 2017-00228

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de octubre de 2017. Al Despacho la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

I. Téngase por contestada la demanda por parte del ejecutado por intermedio de apoderado judicial conforme se observa a folios 64 a 179. Se reconoce personería a la abogada JENNY PAOLA VARGAS LÓPEZ para que actúe como apoderada judicial del demandado conforme al poder visto a folio 70.

II. Córrese traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, obrantes a folios 67 y 68 conforme lo ordena el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 32 del
12 OCT 2017

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVARES
Secretaría